

	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: ESCOLARIZADA	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA
		Página 1 de 9

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: ESCOLARIZADA

Elaboración y fecha	Revisión y fecha	Aprobación y fecha:
Unidad de Posgrado y Especialización de Medicina/ Vicedecanato de Medicina	Unidad Integrada de Gestión de la Calidad y Gestión de Egresados - FAMEE	Unidad Integrada de Planificación, Gestión y Administración - FAMEE
19-04-2018	19-06-2018	22-06-2018



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA

Página 2 de 9

ÍNDICE

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

REFERENCIAS NORMATIVAS	3
Ámbito:	
I. DISPOSICIONES GENERALES	
II. DE LA MATRÍCULA	
III. DE LA EVALUACION DE LOS MÉDICOS RESIDENTES	
IV. ÁREAS DE COMPETENCIAS A ADQUIRIR DIFERENTES A LAS	
TRABAJADAS EN LAS ROTACIONES MENSUALES	7
IV.1. Investigación:	7
IV.1. Investigación:	7
IV.3. Soporte básico de la vida	7
IV.3. Soporte básico de la vida	7
V. SOBRE LA TITULACION	
DISPOSICION COMPLEMENTARIA	8



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: ESCOLARIZADA	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA
	Página 3 de 9

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley Universitaria N°30220.
- Estándares Mínimos de Formación para los Programas de Segunda Especialización en Medicina, aprobados por el Comité Nacional de Residentado Médico. http://www.conareme.org.pe/web/estandares-de-formacion-CONAREME.php
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. Octubre 2007
- Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico. Ley 30453 junio 2016
- DS 007-2017 SA Aprobación del Reglamento de la Ley 30453 del SINAREME
- Código de Conducta Profesional para Profesores y Alumnos Facultad de Medicina Universidad Peruana Cayetano Heredia, V.01.00 / 18-06-2018
- Estatuto de la UPCH ES-100-UPCH, V.01.02 / 12-04-2017.
- Reglamento General de la UPCH RE-101-UPCH, V.02.00 / 24-05-2017.
- Reglamento del Personal Académico Docente de la UPCH RE-112-UPCH, V.01.02 / 03-08-2016.
- Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados RE-113-UPCH, V.01 .00 / 24-02-2016.
- Normas y Procedimientos para la Elaboración, Desarrollo, Presentación, Evaluación y Publicación del Trabajo de Investigación y Tesis. - DOC-INT-FAMEE-005, Versión: 1.0 30-01-2018.

Ámbito:

• La presente Norma es aplicable a todos los médicos que optan por obtener una especialización de manera escolarizada (médicos residentes) con la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- I.1. La presente Norma regula el proceso de formación que lleva a la Titulación de Médicos por la Modalidad Escolarizada y establece los procedimientos conducentes a la obtención del título por los profesionales.
- I.2. El Título de Especialista obtenido por esta modalidad, es el que la Universidad otorga al médico cirujano en quien ha reconocido que ha completado el proceso de formación, cumplido con los objetivos y competencias mínimas para desempeñar la especialidad solicitada y con todos los requisitos declarados en la presente Norma, la Ley de Residentado Médico vigente y el plan curricular de la especialidad.

II. DE LA MATRÍCULA

- II.1. A pesar que el programa está dividido en años académicos, la matrícula es semestral.
- II.2. Son requisitos para la matrícula:
 - II.2.1. El pago del derecho correspondiente
 - II.2.2. Estar al día en las mensualidades
 - II.2.3. No tener más de una nota desaprobada en el año que está cursando al momento de la matrícula
- II.3. Dado que el programa del residentado es continuo y el proceso de recuperación de notas desaprobadas puede durar algunos meses, el acto de matricularse no significa



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA
MODALIDAD: ESCOLARIZADA	Página 4 de 9

haber sido promovido al siguiente año. Esto se determinará al recibir la totalidad de las notas de ese año luego de haber concluido la o las actividades de recuperación.

III. DE LA EVALUACION DE LOS MÉDICOS RESIDENTES

- III.1. La evaluación se realiza bajo el concepto de evaluación permanente, que es un proceso continuo, mensual, en el cual se determina el avance en el logro de los objetivos o competencias educacionales por parte del alumno (Médico residente).
 - III.2. Son fines de la Evaluación Permanente:
 - III.2.1. Asegurar que el proceso de evaluación sea integral y oportuno.
 - III.2.2. Determinar en qué medida los médicos residentes alcanzan los objetivos educacionales y las competencias declaradas.
 - III.2.3. Retroalimentar el proceso de formación de especialistas.
 - III.3. Los criterios para la evaluación dependen de la naturaleza de la rotación y la especialidad médica y se sujetan entre otras a las siguientes pautas:

III.3.1. Cognitivas:

- III.3.1.1. Calificaciones obtenidas en conocimientos explorados durante el trabajo diario, a través de las historias clínicas, visita a pacientes, rondas clínicas, conversatorios, revisión de revistas y otros.
- III.3.1.2. Evaluaciones orales en las oportunidades que los profesores crean conveniente.
- III.3.1.3. Evaluaciones escritas.
- III.3.1.4. Otros que pueden comunicarse durante la rotación con la debida anticipación.

III.3.2. Habilidades y procedimientos:

- III.3.2.1. Procedimientos supervisados realizados, observados o registrados. Número y porcentaje de procedimientos exitosos.
- III.3.2.2. Desempeño al realizar historias clínicas, incluyendo el diagnóstico, plan de trabajo y terapéutica.
- III.3.2.3. Habilidades de comunicación, oral y escrita.
- III.3.2.4. Otros que pueden comunicarse durante la rotación con la debida anticipación.

III.3.3. Actitudinales:

- III.3.3.1. Asistencia y puntualidad.
- III.3.3.2. Responsabilidad y profesionalismo.
- III.3.3.3. Disposición al trabajo en equipo.
- III.3.3.4. Compromiso con sus pacientes.
- III.3.3.5. Relación con los pacientes, familiares, profesores, estudiantes, profesionales y trabajadores de la Universidad e instituciones de salud.
- III.3.3.6. Predisposición e Iniciativa para la autoformación y desarrollo integral.
- III.3.3.7. Disposición a la docencia.
- III.3.3.8. Disposición a la investigación.
- III.3.3.9. Otros que pueden comunicarse durante la rotación con la debida anticipación.



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA
MODALIDAD: ESCOLARIZADA	Página 5 de 9

- III.4. Las evaluaciones se realizarán mensualmente sobre la base del logro de los objetivos o competencias establecidos para cada especialidad y subespecialidad con relación a tres áreas: conocimientos, habilidades y procedimientos, y actitudes.
- III.5. La escala de calificación final para las evaluaciones de los objetivos o competencias indicados anteriormente, será numérica, vigesimal, (0 a 20), con un decimal. La nota mínima aprobatoria para las evaluaciones mensuales, en todos los casos será de 13.0 (redondeando la centésima al número superior si es 5 o más). Lo que equivale al 65% del logro de los objetivos.
- III.6. El número de evaluaciones por año académico será de tres por cada mes, excluyendo el mes o meses de vacaciones.
- III.7. Para ser promovidos al año inmediato superior se requiere:
 - III.7.1. Aprobar con una nota mínima de 13.0, todas las evaluaciones del año excepto una, de cualquiera de las tres áreas. Se entiende que este requisito se mide tomando en cuenta las notas luego de las subsanaciones correspondientes.
 - III.7.2. Sólo se aceptará una nota desaprobatoria por año académico.
 - III.7.3. Aprobar los cursos desarrollados fuera de las rotaciones, para conseguir las competencias declaradas en el plan curricular y en el punto 4 del presente documento para el respectivo año académico.
 - III.7.4. Estar matriculado.
- III.8. Cuando un médico residente tiene desaprobadas las áreas conocimiento y/o habilidades y destrezas en una rotación, tiene la posibilidad de solicitar al coordinador, por correo electrónico institucional o por escrito, la subsanación de las notas desaprobadas dentro de los 30 días calendarios a la publicación de las notas en el lugar previsto e informado. Producida la solicitud, se procederá de la siguiente manera:
 - III.8.1. Si el médico residente es desaprobado en el área de conocimientos, el coordinador le programará una evaluación escrita u oral entre los 10 y 30 días calendarios a la solicitud. Se le informará el temario del examen. La comunicación de la fecha, hora y lugar del examen y temario será por el correo institucional, excepcionalmente por escrito. Si la evaluación es oral deben participar por lo menos dos profesores.
 - III.8.2. Si el médico residente es desaprobado en el área de habilidades y procedimientos, el coordinador le informará las áreas que debe mejorar y el periodo en que será evaluado, la forma y la o las personas que lo harán. El plazo para iniciar esta evaluación es de hasta 60 días calendarios a la solicitud del alumno. La comunicación será por el correo institucional, excepcionalmente por escrito.
 - III.8.3. Si el médico residente no solicita la subsanación de una nota desaprobatoria dentro de los 30 días de la publicación, pierde el derecho de hacerlo.
- III.9. Cuando un médico residente es desaprobado en actitudes se procede aún no haya solicitado la recuperación. El procedimiento es como sigue:
 - III.9.1. El médico residente será entrevistado por una comisión formada por el Jefe de Departamento, Coordinador de Sección y Coordinador de la especialidad de la sede.
 - III.9.2. Puede invitarse a criterio de esta comisión a uno o dos profesores adicionales.



	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
1	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA

Página 6 de 9

- III.9.3. Si hubiera imposibilidad física de uno o dos de los tres miembros de la comisión, pueden ser reemplazados por los que ellos designen.
- III.9.4. La reunión puede ser presencial o a través de videoconferencias en tiempo real.

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

- III.9.5. El coordinador informará los motivos que llevaron a la desaprobación.
- III.9.6. La Comisión resaltará la importancia que un médico demuestre actitudes correctas en el ejercicio de la profesión y en su vida personal, concluirá definiendo las áreas que debe mejorar y el periodo en que será evaluado, la forma y la o las personas que lo harán.
- III.9.7. El plazo para iniciar esta evaluación es de hasta 60 días calendarios a la publicación de la nota.
- III.9.8. La comunicación de las conclusiones y forma de evaluación será por el correo institucional, excepcionalmente por escrito.
- III.10. La nota de subsanación no podrá ser mayor a 13.0. Se dejará constancia mediante una anotación en el archivo de notas del residente de la subsanación y del reemplazo de la nota. En caso de no aprobar, quedará la anotación respectiva y la nota original sin modificación.
- III.11. Las notas de las evaluaciones mensuales serán solicitadas por el coordinador de la especialidad a los profesores encargados de cada servicio al concluir cada mes. Estas deberán ser entregadas al coordinador dentro de los 15 días calendarios de solicitadas.
- III.12. Dentro de los 7 días hábiles de recibidas las notas, el coordinador de la especialidad o subespecialidad las colocará en la plataforma informática diseñada para tal fin o las publicará en el lugar indicado al residente previamente. Además, enviará las notas al Coordinador de su Sección del Departamento y la Unidad de Posgrado y Especialización Medicina.
- III.13. El médico residente con dos notas desaprobadas dentro de un año académico será separado del Programa de Residentado al final de ese año.
- III.14. Como el programa de formación de médicos residentes es continuo, al momento de la matrícula el residente no ha completado aún el año académico, por lo que es posible que cuando termine los procesos de recuperación de áreas desaprobadas ya se ha matriculado y empezado el siguiente año académico y puede ocurrir que un residente tenga dos o más desaprobados en el año anterior. En esta situación, la Unidad de Posgrado y Especialización Medicina procederá con la separación del médico residente antes del término del año académico.
- III.15. Las guardias son parte de la formación del médico residente. La imposibilidad de hacerlas por motivo de salud u otros será manejada de la misma forma que lo explica el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico para las licencias. Excepcionalmente, para algunas especialidades, la Unidad de Posgrado y Especialización Medicina podrá exonerar de ellas a un médico residente si existe la opinión favorable y unánime de una comisión formada por el coordinador de la especialidad y dos profesores de la misma o especialidad afín, quienes habrán evaluado el caso.



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA
MODALIDAD: ESCOLARIZADA	Página 7 de 9

- III.16. De haber dos (2) o más notas desaprobatorias en un año académico, la Unidad de Posgrado y Especialización Medicina informará al médico residente por carta y correo institucional, y procederá a realizar el trámite de separación de la Universidad por bajo rendimiento académico.
- III.17. El médico residente desaprobado queda inhabilitado para presentarse nuevamente al Programa de Residentado de la Universidad.

IV. ÁREAS DE COMPETENCIAS A ADQUIRIR DIFERENTES A LAS TRABAJADAS EN LAS ROTACIONES MENSUALES

IV.1. Investigación:

- 4.1.1. Durante el segundo año de especialización, los médicos residentes deberán desarrollar un curso virtual de metodología de la investigación que estará disponible en el espacio virtual de la docencia (EVD) y que culminará en un proyecto de investigación.
- 4.1.2. El proyecto de investigación debe estar aprobado antes de finalizar el segundo año. Es requisito para aprobar el segundo año, el tener aprobado el proyecto de investigación.

IV.2. Salud mental:

- IV.2.1. Durante el último año de especialización, los médicos residentes deberán desarrollar y aprobar un curso virtual de salud mental.
- IV.2.2. Es requisito para aprobar el último año, el tener aprobado el curso de salud mental.

IV.3. Soporte básico de la vida

- IV.3.1. Durante el primer año de especialización, los médicos residentes deberán desarrollar y aprobar un curso de soporte básico de la vida (BLS) acreditado por la *American Heart Association* (AHA).
- IV.3.2. Es requisito para aprobar el primer año, el tener aprobado el curso de BLS.

IV.4. Otras áreas

- IV.4.1. Cada especialidad definirá en su plan curricular que otras competencias son obligatorias para cumplir el programa y conseguir la titulación, las que se lograrán por actividades diferentes a las rotaciones mensuales.
- IV.4.2. El plan curricular definirá los cursos necesarios que se deben aprobar y el año académico en el que el residente debe desarrollarlos para conseguir las competencias referidas en el numeral IV.4.1.

V. SOBRE LA TITULACION

- V.1. Para iniciar el proceso de titulación, el médico residente debe cumplir los siguientes requisitos:
 - V.1.1. Haber completado y aprobado el programa de especialización.
 - V.1.2. Aprobar el proyecto de investigación.
 - V.1.3. No tener deudas en la Universidad.
 - V.1.4. No deber libros o revistas en la Biblioteca.



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA
MODALIDAD: ESCOLARIZADA	Página 8 de 9

V.2. Cumplidos los requisitos descritos en V.1, el residente seguirá el procedimiento descrito en el documento universitario Lineamientos para Solicitar la Dación del Grado de Bachiller; y de los Títulos, Profesional y de Segunda Especialidad Profesional

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente Norma serán resueltos por la Unidad de Posgrado y Especialización Medicina con cargo a informar al Vicedecanato de Medicina y al Consejo Integrado de Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería.



FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA	DOC-INT- FMAH- 041
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	V: 3.0/ 22-06-2018
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS	UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN MEDICINA

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

VI. ANEXOS

VI.1. Aprobación de Norma y Procedimiento



FAMEE-DPGy A-664-2018

Lima, 22 de junio de 2018.

Magister
NATALIE LONCHARICH VERA
Jefe, Unidad de Gestión de la Calidad y
Gestión de Egresados- FAMEE
Presente.-

013187

Página 9 de 9



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle y comunicarle que, luego de haber recibido el documento "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION Y TITULACION DE MEDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: ESCOLARIZADA" enviado el día 19 de Junio del presente mes; ésta se ha revisado y analizado por lo que se da por aprobado el documento en mención.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

Dr. Enrique Castañeda Saldaña Jefe, Unidad Administrativa Facultades de Medicina de Estomatología y de Enfermería



Av. Honorio Delgado 430, SMP (511) 319-0000 anexo: 222208/222209

famed.administracion@oficinas-upch.pe